



POLÍTICA DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

I. Introducción

Tottus tiene un firme compromiso por el respeto y el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, buscando proactivamente evitar cualquier incidente o riesgo que afecte las condiciones de seguridad y salud de sus Colaboradores y de terceros en las instalaciones de la Compañía.

II. Objetivo

El objetivo de esta Política es: **i)** determinar los principios a los que deben ceñirse las actividades de Tottus y sus Colaboradores para mantener y mejorar continuamente la protección de la seguridad y salud en los lugares de trabajo; y, **ii)** fijar un marco de referencia para el establecimiento de metas y la adopción de medidas para alcanzar los resultados previstos de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. Alcance

Esta Política es de alcance específico por lo que es aplicable a todo Tottus, debiendo implementarse y exigir su cumplimiento a todos sus Colaboradores.

IV. Definiciones

Los términos que en esta Política se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

V. Principios Generales

Para promover y proteger la seguridad y salud en el trabajo, Tottus y sus Colaboradores deberán ajustar su actuar a los siguientes principios:

1. Prevención

Tottus vela permanentemente, por la mantención de condiciones de trabajo seguras, que permiten la prevención de lesiones y el deterioro de la salud que pudiesen estar relacionados o vinculados con el trabajo.

Para ello, la Compañía desarrolla acciones dirigidas a controlar y/o eliminar los peligros y reducir los riesgos que puedan existir para la seguridad y salud en el trabajo. Para estos efectos, la Compañía identifica los peligros y los gestiona a través de procesos de evaluación de riesgos.

2. Cumplimiento Normativo

Tottus y sus Colaboradores dan cumplimiento, en todas sus actividades, a los deberes y requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional, así como a los compromisos voluntarios asumidos por la Compañía.

Para la identificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud de los Colaboradores, la Compañía ha establecido el Procedimiento de Requisitos Legales.

Asimismo, la Compañía vela por incorporar a sus contratistas, locatarios y proveedores, en el desarrollo y aplicación del sistema de gestión de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

3. Participación de los Colaboradores

La Compañía vela por el establecimiento de procesos para la consulta y la participación de los Colaboradores en las acciones para la mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Mejora Continua

La Compañía procura incorporar procesos de mejora continua al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan facilitar la gestión en la materia.

VI. Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo

El liderazgo, el compromiso y el apoyo activo de la Alta Dirección son críticos para el éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y para el logro de los objetivos propuestos.

Por lo anterior, la Alta Dirección vela por la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de propender al logro de los resultados esperados. Lo anterior se realizará, entre otros, a través de:

- i) La supervisión del cumplimiento de la presente Política y de las responsabilidades de seguridad y salud de los Colaboradores;
- ii) La alineación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los objetivos de negocio definidos por la Compañía;
- iii) La disposición de los recursos necesarios para el control operacional;
- iv) La promoción de la participación de los Colaboradores en la mejora del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la adopción de decisiones que los afecten en materia de seguridad y salud en el trabajo; y,

- v) La promoción de una discusión abierta sobre los temas relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.
- vi) El compromiso de implementar y realizar los seguimientos necesarios para asegurar el cumplimiento del PPMEHM.
- vii) Difundir y capacitar al personal del Programa Preventivo de Seguridad en Maquinas, Equipos y Herramientas Motrices.

VII. Difusión, Comunicación y Capacitación

La Compañía implementará acciones de difusión y capacitación de los contenidos de esta Política, así como de distintos temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, para los Colaboradores y terceros que se desempeñen en las instalaciones de la Compañía.

VIII. Canal de Integridad

Los Colaboradores deberán canalizar la información de la que dispongan, o las denuncias respecto a cualquier actividad prohibida o incumplimiento de esta Política a través del Canal de Integridad.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: i) por correo electrónico remitido a la dirección contactochile@gerenciadeetica.com; ii) por teléfono al número 800726100; y, iii) mediante la plataforma en línea que cada Compañía ha dispuesto para ello.

IX. Cumplimiento de la Política

Todo Colaborador tiene la responsabilidad de dar fiel cumplimiento a esta Política, cuyos roles y responsabilidades se enmarcan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Compañía.

Por su parte, la Subgerencia de Prevención de Riesgos será responsable de velar por la implementación y el cumplimiento de la presente Política.

X. Documentos Relacionados

- Código de Integridad
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (PDR-MN03)
- Procedimiento de Requisitos Legales (PDR-PR06)

Anexo N°1 Definiciones

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de esta Política en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

“**Alta Dirección**” significa la máxima autoridad administrativa de la Compañía.

“**Colaborador**” significa toda y cualquier persona vinculada a la Compañía por un contrato de trabajo o que preste servicios a honorarios.

“**Compañía**” o “**Tottus**” significa Hipermercados Tottus S.A.

“**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**” significa el sistema integrado destinado a facilitar la gestión y la mejora continua de las acciones preventivas implementadas, además de los procedimientos y los procesos adoptados por la Compañía, en materia de seguridad y salud ocupacional.

“**PPMEHM**” significa Programa Preventivo de Seguridad en Maquinas, Equipos y Herramientas Motrices.

CLASIFICACIÓN	FECHA APROBACIÓN	N° DE POLÍTICA
Uso Interno	27 / 06 /2023	2

CONTROL DE VERSIONES					
Fecha	Versión	Modificaciones	Redactor	Revisor	Aprobador
28 /07/2021	0	Texto Original	Subgerencia de Prevención de Riesgos Hipermercados Tottus S.A.	Gerencia de Asuntos Legales y Gobernanza Falabella S.A.	Gerente General Hipermercados Tottus S.A.
15-03-2023	1	Cambio de Gerente General. (Firma Gerente de Personas por motivo de certificación)	Subgerencia de Prevención de Riesgos Hipermercados Tottus S.A.	Gerencia de Asuntos Legales y Gobernanza Falabella S. A	Gerente de Personas
27-06-2023	02	Se incorpora compromiso de Seguridad en Maquinas, en el punto	Subgerencia de Prevención de Riesgos Hipermercados	Gerencia de Asuntos Legales y Gobernanza Falabella S. A	

		VI, se agrega la letra (vi , vii)	Tottus S.A.		
--	--	-----------------------------------	-------------	--	--

Sebastian Simonetti



[Sebastian Simonetti \(7 ago. 2023 10:22 EDT\)](#)